

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 1100140030 55 2020 00681 00

VERBAL

DEMANDANTE: LEONOR MORENO

DEMANDADO: ALCIRA ABELLA ARCINIEGAS y JUAN CARLOS BETANCURT.

Téngase por notificados por conducta concluyente a los señores **ALCIRA ABELLA ARCINIEGAS y JUAN CARLOS BETANCURT**, de las providencias admisorias de la demanda y corrección de fechas 10 de febrero y 9 de noviembre de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P. a partir de la fecha de notificación por estado de la presente providencia.

No obstante, lo anterior, téngase en cuenta que la parte demandada otorgó poder a apoderado judicial quien contestó la demanda en los términos del escrito obrante a numeral 40 del expediente digital.

Así las cosas, por secretaría contabilícense los términos con los que cuenta la pasiva para contestar la demanda, teniendo en cuenta el escrito que se mencionó en numeral anterior o si el del caso, en caso que la pasiva allega un nuevo escrito de contestación, vencido el término por secretaría córrase traslado a la parte demandante en los términos señalados en el artículo 110 y 368 del C.G.P.

Reconózcase personería jurídica al abogado **JORGE ARNULFO MUÑOZ GUTIERREZ**, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido y aportado a la dirección de correo electrónico del Juzgado.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Vencido el término anterior, ingrese el proceso al Despacho, para resolver lo que corresponda.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

**Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d78cf2c0cd2b90b2335cbf48ae43dbc4ab41a204e30b1dcd02bfd467fd62b2e**
Documento generado en 17/01/2022 04:16:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>